



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE REFERENCIA Y EL GASTO CORRESPONDIENTE AL MISMO.**

**Ref.: “Adquisición de material fungible general para la Red de Laboratorios de Salud Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2023”. Expediente: 2022/014589**

Vistos los informes del Servicio de Régimen Jurídico y de fiscalización previa emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Sanidad, de fechas 6 y 10 de octubre de 2022, respectivamente, ambos relativos al expediente del contrato de referencia, y una vez comprobado que se encuentran en el mismo los documentos a que se refiere el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4.t) del Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, en relación con el artículo 323 de la LCSP, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del citado texto legal

**ACUERDO**

**1º.-** Aprobar el Anexo I “Cuadro de Características” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que ha de regirse el contrato de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

**2º.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el mencionado contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LCSP.

**3º.-** Aprobar el expediente de contratación una vez completado el mismo, según lo previsto en el artículo 117 de la LCSP.

**4º.-** Aprobar el gasto de **251.140,74 €**, IVA incluido al 21%, que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación de los siete lotes en que se divide el objeto del contrato, y que se descompone en los siguientes conceptos y cuantías:

- Presupuesto Neto del contrato (IVA excluido): 207.554,33 €
- IVA que debe soportar la Administración al 21%: 43.586,41 €



Asimismo, que el **presupuesto base de licitación de cada lote** sea el siguiente:

| LOTE | CONCEPTO  | PRESUPUESTO NETO | IVA % | CUOTA IVA   | PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN |
|------|---|------------------|-------|-------------|-----------------------------|
| 1    | Material general de laboratorio   | 79.217,30 €      | 21    | 16.635,63 € | 95.852,93 €                 |
| 2    | Material de vidrio para el laboratorio  | 14.988,50 €      | 21    | 3.147,59 €  | 18.136,09 €                 |
| 3    | Material de filtración tipo Millipore   | 6.301,28 €       | 21    | 1.323,27 €  | 7.624,55 €                  |
| 4    | Material fungible para equipos de agua de la marca Millipore                      | 20.470,50 €      | 21    | 4.298,81 €  | 24.769,31 €                 |
| 5    | Material fungible para equipos de agua de la marca Sartorius                      | 2.465,00 €       | 21    | 517,65 €    | 2.982,65 €                  |
| 6    | Material micotoxinas, alérgenos y OMG con especificaciones tipo R- Biopharm-Rhône | 18.359,00 €      | 21    | 3.855,39 €  | 22.214,39 €                 |
| 7    | Material toma de muestras ambientales   | 65.752,75 €      | 21    | 13.808,07 € | 79.560,82 €                 |

Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **26069900.G/413B/22161** de los presupuestos de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2023.

**5º.-** Que el citado gasto, dado que se trata de un expediente de tramitación anticipada, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2023.

**6º.-** Disponer la apertura del **procedimiento de adjudicación**, que será **abierto**, valorándose la proposición económica únicamente en atención al **criterio del precio ofertado** por el licitador dado que, conforme a lo previsto en el artículo 145.3.f) de la LCSP, las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni realizar modificaciones de ninguna clase en el contrato siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la licitación.

En la Resolución de inicio del expediente se ha justificado la elección del procedimiento y del criterio que se tendrá en consideración para la adjudicación, según establece el artículo 116.4 del precitado texto legal.



7º.- La forma de **presentación de proposiciones** en la presente licitación será **electrónica**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 28/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la contratación electrónica en el sector público regional, el órgano de contratación utilizará la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas en la presente licitación. En consonancia con los dictámenes nº 2/2018 y 69/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, si alguno de los licitadores presentara su oferta manualmente no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que no procederá requerir al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 44304444D1CC4DD274B1FA